



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 047 -2011/SUNAT

APRUEBAN CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE DEBEN PROPORCIONAR DETERMINADAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL AÑO 2011

Lima, 23 FEB. 2011

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Texto Único Actualizado (TUA) de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, tal información deberá ser entregada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente a aquél al que correspondan las adquisiciones, conforme al cronograma que ésta establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que en virtud de lo señalado por el citado artículo, resulta necesario aprobar el cronograma para que las entidades del Sector Público Nacional cumplan con presentar la información correspondiente al año 2011;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y norma modificatoria, no se prepublica la presente Resolución por considerar que ello resulta innecesario toda vez que se limita a aprobar el cronograma que permitirá a determinadas entidades del Sector Público Nacional cumplir con la obligación pre establecida de proporcionar la información de sus adquisiciones del año 2011;

Estando a lo dispuesto por el artículo 3º del TUA de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, y el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CRONOGRAMA 2011

Las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional señaladas en el anexo que forma parte del Texto Único Actualizado de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público Nacional de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, deberán entregar a la SUNAT la información que corresponda a las adquisiciones de bienes y/o servicios de enero a diciembre de 2011, de acuerdo al siguiente cronograma:



Año 2011 Adquisiciones del mes	Ultimo dígito del RUC	
	0, 1, 2, 3, 4	5, 6, 7, 8, 9
Enero	30.03.2011	31.03.2011
Febrero	28.04.2011	29.04.2011
Marzo	30.05.2011	31.05.2011
Abril	28.06.2011	30.06.2011
Mayo	26.07.2011	27.07.2011
Junio	29.08.2011	31.08.2011
Julio	29.09.2011	30.09.2011
Agosto	28.10.2011	31.10.2011
Setiembre	29.11.2011	30.11.2011
Octubre	29.12.2011	30.12.2011
Noviembre	30.01.2012	31.01.2012
Diciembre	28.02.2012	29.02.2012



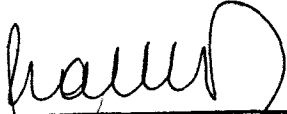
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA